

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD, A PRESENTAR:

Si la persona solicitante es una personas física:

- Copia DNI/NIE de la persona solicitante

Si la persona solicitante es una Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales o Sociedades Anónimas:

- Copia del CIF de la persona jurídica solicitante
- DNI de la persona que ostenta la representación legal
- Certificación del órgano competente de la sociedad, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.
- Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de la solicitud.

Si la persona solicitante es una sociedad cooperativa.

- Copia del CIF
- DNI de la persona que ostenta la representación legal
- Certificado del Secretario/a del Consejo Rector, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Certificación del Secretario/a del Consejo Rector, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
- Escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa, y en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda:

Para todas las personas solicitantes:

- En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras.

- **Proyecto técnico**
- En los supuestos cuando la normativa que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar **una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste que incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.**

- En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, se deberán indicar **las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción** y valoración del capítulo de presupuesto y medición.
- Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos.

- Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

- En caso de que la intervención conlleve obra, solicitud de licencia de obra
- En caso de empresas ya creadas licencia de apertura o actividad
- Y cualquier otro permiso necesario para el tipo de actividad que se trate.

- Las entidades beneficiarias que tengan la condición de PYME deberán aportar:

- El informe de vida laboral de la empresa, emitido por la seguridad social.
- Certificado de plantilla media de trabajadores del año inmediatamente anterior. (si se presenta el 1 de diciembre habrá que presentar el certificado de plantilla media desde el 30 de noviembre de 2021 al 30 noviembre del 2022)
- El balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, de los dos últimos ejercicios contables cerrados.
- IRPF O IMPUESTO DE SOCIEDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS
- Declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención
- En caso de actividades no iniciadas, la comunicación del inicio posterior de la misma (Declaración censal (Modelo 036) debidamente cumplimentada en la que conste marcada la casilla 504)

- Acreditación de la viabilidad del proyecto.

- Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores y/o acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.

En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, **podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica firmado por el CADE.**

- Certificado de estar al corriente en Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal.
- Certificado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

- **Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.**

- En el caso que la persona solicitante sea propietario: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde la persona solicitante figure como titular.

- En el caso de que la persona solicitante no sea propietario: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler (pasado por la Oficina Liquidadora)

- **Documentación acreditativa de la moderación de costes.**

Tres ofertas de todos los conceptos incluidos en la solicitud de ayuda. Dichas ofertas deberán estar fechadas y firmadas o en su defecto selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

Las ofertas o facturas proforma deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
- Identificación clara del oferente y de la persona solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
- Se encuentra fechada y firmada o sellada
- Totalmente desglosada
- Que sean ofertas comparables entre si
- **LAS OFERTAS NO PUEDEN ESTAR VINCULADAS EN SI** (es decir no pueden tener el mismo administrador, tener los mismos datos fiscales, la misma dirección, ...)
- **La venta de los bienes o servicios presupuestados deben estar dentro del objeto social de la empresa que emite el presupuesto.**
- **Si se detecta vinculación entre empresas que emiten los presupuestos o que la venta de los bienes o servicios presupuestados no están dentro del objeto social de la empresa que emite el mismo, dicha inversión podrá ser retirada y no habrá posibilidad de subsanación.**

- **LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

No podrán obtener la condición de beneficiario cuando se incumplan los plazos de pago previstos en la "*Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*", siempre que se den las circunstancias siguientes:

- subvenciones de importe superior a 30.000 euros,
- cuando los solicitantes sean empresas o una Administración, sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta circunstancia se acreditará:

- Por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, con una **declaración responsable.**

- Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.